

"2023 – Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE Nº 714-1170/2022.

ES

DECRETO Nº 11779 -S.
SAN SALVADOR DE JUJUY. 1 8 OCT 2023

VISTO:

La Resolución N° 002165-S-2022, de fecha 18 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció el Adicional por Tareas Riesgosa a favor del agente Espíndola Fabio Matías Ernesto. CUIL Nº 20-35555185-8, personal contratado, categoría 7 (c-4). Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley Nº 3161/74, a partir del 01 de octubre de 2020, de la U de O R1 Ministerio de Salud en razón de cumplir funciones en el Servicios de Farmacia y Esterilización en el Hospital Pablo Soria, imputándose el pago de los mismos a partir del 01 de enero de 2022;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos, informa que se procedió a dar el alta y ajuste retroactivo al periodo de enero de 2022 a julio de 2022 de dicho adicional, en los haberes correspondientes al mes de agosto de 2022, adeudándose los periodos yencidos (01 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2021)

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalia de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalia de Estado de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 714-1170/2022 caratulado: "CPDE. A: NOTA DEL SR. ESPINDOLA FABIO MATIAS, SOLICITA SE REINTEGRE EL PLUS DE TAREA RIESGOSA A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO 01/10/20 — PERSONAL CONTRATADO.— cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-28 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley Nº 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.—

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA. (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



COLLUDIA SISELA HUANCE

A/C Jefatura de Bespecho

Ministrario de Selad Judos



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 – Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

IIICDE. A DECRETO Nº

11779

S-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º: Registrese. Tomen razón Fiscalia de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID MINISTRO SALUD - JUJUY -

CPN. GERARDO RUBEN MORALES

RTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA TOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL ENETENIDO ALA VISTA. CEN. CARLOS ALBERTO SPOLA HINISTRO DE HACIENDA Y FILLANDAS



AC Jefstura de Bespecho